



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

DECRETO DE ALCALDÍA

N° **00012** -2011-A/MPMN

Moquegua, **22 AGO. 2011**

VISTO: El Informe N° 332-2011-SPPPR-GPP-GM/MPMN de fecha 18 de Agosto del año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Consejo de Coordinación Local provincial es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que está integrado entre otros por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, con asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial con las funciones y atribuciones que señala la Ley N° 27972.

Que, si bien los representantes de la Sociedad Civil son elegidos por un periodo de 02 años, dentro de los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial que se hayan inscrito en el registro abierto para tal fin por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; sin embargo debido a la inexistencia y correspondiente aprobación del Registro Único de Organizaciones Sociales, donde se norman las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales y estando por cumplirse el periodo de mandato de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial; debe procederse a su ampliación de vigencia de mandato mientras se culmine con el proceso de elección de los nuevos representantes;

Que, la elección de representantes de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Local Provincial se realiza mediante convocatoria a elecciones hecha por el Alcalde del Consejo Provincial mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que establecerá el lugar, fecha y hora en el que se procederá al acto electoral dentro de la capital de la provincia;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, en la Ordenanza Municipal N° 003-2007-MUNIMOQ y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR, la vigencia de mandato de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial designados mediante Resolución de Alcaldía N° 0845-2009-A/MUNIMOQ de fecha 09 de septiembre del 2009, mientras se culmine con el proceso de elección de los nuevos representantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR a Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Mariscal Nieto, la misma que se realizará el día 22 de Noviembre del 2011, a horas 03:00 p.m., en el Auditorio de la Casa de la Cultura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 98° de la ley 27972 – ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 013-2003-MUNIMOQ y N° 003-2007-MUNIMOQ.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Cronograma de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALGC/GAJ/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL

| Nº | ACTIVIDADES | FECHA |
|----|---|-------------------------------|
| 1 | CONVOCATORIA | 22 de Agosto |
| 2 | INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y DELEGADOS ELECTORES | 23 de Agosto al 21 de Octubre |
| 3 | PUBLICACIÓN DEL PADRON DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y DELEGADOS ELECTORES | 24 de Octubre |
| 4 | INPUGNACIONES Y TACHAS | 25 de Octubre |
| 5 | PLAZO DE SUBSANACION POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS | 26 al 28 de Octubre |
| 6 | APELACION | 02 al 03 de Noviembre |
| 7 | PUBLICACION DE RESOLUCION | 04 de Noviembre |
| 8 | PUBLICACIÓN DE PADRON ELECTORAL | 08 de Noviembre |
| 9 | ASAMBLEA DE DELEGADOS ELECTORES | 15 de Noviembre |
| 10 | ELECCIONES | 22 de Noviembre |




OSCAR CONDORI CALIZAYA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RACIONALIZACIÓN



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE